

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente Núm. 2024-2291 de fecha 26/08/2024 (CSV 4Q3XRSESJRTSPZXY25T7EJGHT) las bases reguladoras de la actividad “¡PROFES... ESTAMOS DE VUELTA! CAMPAÑA DE VUELTA AL COLE 2024/2025” se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“BASES ¡PROFES...ESTAMOS DE VUELTA! CAMPAÑA DE VUELTA AL COLE 2024/2025

PRIMERA. Objeto.

La campaña ¡PROFES...ESTAMOS DE VUELTA! CAMPAÑA DE VUELTA AL COLE 2024/2025 está promovida por el Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Cártama y tiene por objeto motivar a las personas consumidoras de Cártama a realizar sus compras relacionadas con la vuelta al cole en nuestro municipio.

SEGUNDA. Denominación.

PROFES...ESTAMOS DE VUELTA! CAMPAÑA DE VUELTA AL COLE 2024/2025

TERCERA. Fecha de realización.

Esta actividad se desarrollará del 15 al 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

CUARTA. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado para el año 2024, y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

QUINTA. Ubicación.

Se desarrollará en establecimientos de papelería, informática, óptica, moda infantil y juvenil, complementos, deportes, zapaterías y mercerías, de Cártama Pueblo, Estación de Cártama y el Sexmo previamente inscritos en esta actividad para lo que se realizará la oportuna difusión y publicidad a fin de que los clientes participantes conozcan los establecimientos que participan en la misma.

SEXTA. Participación, funcionamiento y adjudicación.

1. Podrán participar en la campaña de comercio ¡PROFES...ESTAMOS DE VUELTA! CAMPAÑA DE VUELTA AL COLE 2024/2025 todos aquellos establecimientos cuyo objeto es la venta de productos u oferta de servicios relacionados con la Vuelta al Cole tales como papelería, informática, óptica, moda infantil y juvenil, complementos, deportes, logopedia, apoyo escolar, cursos de refuerzo en materias específicas, zapaterías y mercerías de Cártama Pueblo, Estación de Cártama y el Sexmo.
2. Los establecimientos que deseen participar en esta actividad deberán enviar un correo electrónico a comercio@cartama.es. La fecha límite para inscribirse será el Viernes 13 de Septiembre de 2024 a las 24 horas.
3. Cada establecimiento participante se compromete a ofrecer un bono de 30 € para adquirir material escolar o servicio relacionado en su propio negocio, el cual se sorteará entre los clientes participantes que hayan realizado una compra de 10 € o



superior y que hayan rellenado su flyers y depositado en una de las urnas dispuestas a tal fin. Cada flyers debe llevar grapado el ticket de compra.

4. Por compras superiores a 20 €, los clientes participantes podrán optar asimismo al sorteo de las distintas experiencias en familia que regala el Ayuntamiento y a 6 bonos de material escolar valorados en 50 € para destinarlo a la compra de material relacionado con la vuelta al cole en las papelerías del municipio participantes.
5. Se realizará un único sorteo de entre todos los flyers depositados en las urnas. Dichas urnas estarán ubicadas una en cada establecimiento participante colocando además otra en el Ayuntamiento de Cártama y una en cada Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama y Sexmo.
6. El sistema de adjudicación de los premios a los vecinos/as participantes en la campaña de Vuelta Al Cole 2024/2025 es mediante sorteo, que se celebrará el próximo jueves 10 de Octubre a las 11:30 en la Tenencia de Alcaldía de Estación de Cártama.

SÉPTIMA. Jurado.

Estará formado por las siguientes personas:

Presidente/a: María Sánchez Martín

Secretario/a: José Manuel Trujillo Salgado

Primer vocal: Carlos López Ruiz

Segundo vocal: Rafael Berlanga Rojas

Tercer Vocal: María Suárez Benítez

OCTAVA. Financiación por parte del Ayuntamiento de Cártama.

Se establece una dotación económica de 650 euros con cargo al Área de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Cártama correspondiente a 6 bonos de consumo en papelerías del municipio valorados en 50 euros cada uno y a las 6 experiencias (valoradas en un total de 350 €) en familia con cargo a la partida presupuestaria 430 48036.

NOVENA. Premios.

Se sortearán los siguientes premios entre los clientes participantes:

- 1º Premio: Experiencia Espaviajes (valorado en 150 €).
- 2º Premio: Experiencia Espaviajes (valorado en 100 €).
- 3º Premio: Experiencia Espaviajes (valorado en 50 €).
- 4º Premio: Experiencia Espaviajes (valorado en 50 €).
- 5º Premio: Bono consumo de material escolar valorado en 50 € a consumir en Papelería La Plaza.
- 6º Premio: Bono consumo de material escolar valorado en 50 € a consumir en Papelería Azahar.
- 7º Premio: Bono consumo de material escolar valorado en 50 € a consumir en Guadaloffice.
- 8º Premio: Bono consumo de material escolar valorado en 50 € a consumir en



Papelería Cuenta Cuentos.

- 9º Premio: Bono consumo de material escolar valorado en 50 € a consumir en Papelería Alfíl.
- 10º Premio: Bono consumo de material escolar valorado en 50 € a consumir en Papelería Fany.
- 11º Premio: Bono de 30 € por cada uno de los establecimientos participantes.

Del primero al décimo premio correrá a cargo del Ayuntamiento de Cártama.

DÉCIMA. Abono de la subvención.

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

DÉCIMOPRIMERA. Aceptación de las bases.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

DECIMASEGUNDA.- Sorteo de los premios.

El viernes 10 de octubre a las 11:30 horas tendrá lugar el sorteo de los premios en acto público en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama.

La forma de proceder será la siguiente: los tickets o flyers depositados en las distintas urnas serán introducidos en una sola urna y una "mano inocente" irá sacando cada vez un solo ticket. Los seis primeros tickets correspondientes a compras superiores a 20 € serán premiados con un bono de consumo valorados 50 € hasta un máximo de 6 bonos y experiencias en familia. Se sacarán, asimismo, un número igual al de establecimientos participantes de tickets o flyers correspondientes a compras superiores a 10 €, que serán premiados con un bono de 30 € para adquirir material escolar en el establecimiento correspondiente.

Los premiados se darán a conocer en la página web del Ayuntamiento de Cártama y en las redes sociales.

La entrega de los premios será el viernes 18 de octubre a las 11:30 h. en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama.

DÉCIMOTERCERA.- Publicidad.

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local y de la página web [http:// cartama.es](http://cartama.es).



ANEXO

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI
nº: _____ y domicilio _____
C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador del premio concedido en virtud de
las bases reguladoras de la actividad _____.

AUTORIZO:

al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se comprometo a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a _____ de _____ de 2023"

En Cártama, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Jorge Gallardo Gandulla

Excmo. Ayuntamiento de Cártama

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 Málaga. Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349

